I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

3 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrita por la comisión paritaria (código número 28003005011981).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrita por la comisión paritaria el día 19 de mayo de 2017; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de mayo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE MADRID

Por la parte patronal UNIPYME-Madrid

Asesor: Don José Fernando Sánchez Díaz.

Asociación de Empresarios de Oficinas y Despachos de Madrid: Doña Teresa de la Cal Losada.

Asesor: Don Luis Díaz-Guerra Álvarez.

Por la parte social

Doña Natividad García Beltrán (UGT).
Doña Nuria Manzano Albarsanz (UGT).
Don Valentín González Prieto (UGT).
Doña Asunción Tarrazó Llorens (CC OO).
Don Elías Campos Ruiz (CC OO).

En Madrid, a 19 de mayo de 2017, se reúnen en los locales de UNIPYME las personas que al margen se relacionan, que constituyen la comisión paritaria del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid.

La comisión paritaria regulada en el artículo 39 del convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid al objeto de proceder a la elaboración y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2017.

El artículo 10, en sus apartados 6 y 7, establece que los incrementos salariales para el año 2017 se negociarán por la comisión paritaria del convenio y que será dicha comisión la que proceda a su elaboración y publicación.

Tras varias deliberaciones ambas partes acuerdan fijar un incremento económico para el año 2017 consistente en un 1,90 por 100 (uno con 90 por 100) sobre las tablas salariales

BOCM-20170715-3

de 2016, por lo que la tabla salarial a aplicar desde el 1 de enero de 2017 es la recogida en el Anexo I que se adjunta a esta acta.

Si a 31 de diciembre de 2017 el IPC fuese superior al 1,90 por 100, las tablas salariales sobre las que se negociará el incremento salarial de 2018 se calcularán incrementando sobre las tablas de 2016 el porcentaje resultante del IPC definitivo.

Las partes facultan solidariamente a doña Nuria Manzano Albarsanz para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo.

Y sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO 1

TABLA ECONOMICA 2017

PUNTO 1

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
I	1	1.230,22	17.223,08
I	2	1.189,59	16.654,26
II	3	1.145,25	16.033,50
II	4	1.100,88	15.412,32
III	5	1.019,63	14.274,82
III	6	979,00	13.706,00
IV	7	931,01	13.034,14
IV	8	890,37	12.465,18
V	9	834,89	11.688,46
V	10	707,60	9.906,40

PUNTO 2

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES
I	1	22,94
I	2	22,18
II	3	21,35
II	4	20,53
III	5	19,01
III	6	18,25
IV	7	17,36
IV	8	16,60
V	9	15,57
V	10	13,16

PUNTO 3

	EUROS
Dieta íntegra	68,30
Cada Kilómetro	0,31

(03/21.548/17)

BOCM-20170715-3